



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío

TÚ Y YO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío

Armenia, 18 de enero de 2021

Señores:

INTERESADOS PROCESO 016-2020 LICITACIÓN PÚBLICA

Armenia, Quindío

Asunto: Respuestas observaciones

En atención a las observaciones de índole técnico financiero y administrativo, presentados por los interesados en participar en el proceso 016-2020 licitación pública cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN CALARCÁ, QUINDÍO", la Entidad se pronuncia sobre las mismas así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: ULTRASCHALL DE COLOMBIA

1. Tensiómetro Adulto Rodable "Tamaño de caratula / Visualizador/ Pantalla superior o igual 15 cm inferior a 18cm", permitan dar cumplimiento a esta especificación con la siguiente sugerencia "Tamaño de caratula / Visualizador/ Pantalla superior o igual 14,5 cm inferior a 18cm", permitiendo la pluralidad de oferentes.

Respuesta observación 1: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

2. Equipo de Órganos Portátil "Funcionamiento con baterías AAx 2", comercialmente en más común en el sector médico usar Baterías tipo C, que tienen más autonomía, solicitamos permitan cumplir con la especificación con la siguiente observación "Funcionamiento con baterías AA o C x 2"

Respuesta observación 2: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

3. Termómetro Infrarrojo "Rango de medición: 0 a 60° C", si bien la función del termómetro es registrar temperatura, el rango solicitado, no es fisiológico, razón está por la que sugerimos esto "Rango de medición: 32 a 43° C". "Distancia de medición: 1 a 10 cm" teniendo presente, que este es un equipo de precisión, recomendamos ajustar el rango de medición de la siguiente manera "Distancia de medición: 1 a 5 cm"

Respuesta observación 3: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

4. Monitor de signos vitales: Pantalla táctil", solicitamos consideren, esta especificación como opcional, dado que la pantalla táctil en un monitor básico, no va ser de mucho uso y si elevaría el costo del equipo.

Respuesta observación 4: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

5. Desfibrilador bifásico: "desfibrilador con marcapasos transcutáneo, monitorización ECG , SPO2 , NIBP y



DEA" sabiendo que el mayor uso del desfibrilador es en reanimaciones, solicitar parámetros adicionales, que son más indicados para un monitor de signos vitales, solicitamos consideren la siguientes observación "desfibrilador con marcapasos transcutáneo, monitorización ECG, Marcapaso Transcutáneo y DEA"

Respuesta observación 5: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

6. La entidad solicita un nivel de endeudamiento de menor o igual al 53% por tanto, se solicita amablemente a la entidad modificar este nivel a menor o igual al 65% con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes.

Respuesta observación 6: Se le indica al observante que debe remitirse a la respuesta dada a la observación número 5, presentada por el interesado SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS SAS.

1. Se solicita aclarar a la entidad donde deben ser entregados e instalar los equipos.

Respuesta observación 7: Se aclara que los equipos deben ser entregados en el almacén de la entidad, dado que esta dependencia es la encargada de recibir, comprobar el estado de los equipos e ingresarlos a los inventarios de la entidad, para que posteriormente con el visto bueno del supervisor del contrato, sean trasladados por el contratista a la ESE ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA, ubicado en la dirección Calle 43 #26 - 79, Calarcá, Quindío.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: B2 NETWORKS SAS

GRUPO 2

ITEM 1. VENTILADOR MECANICO ADULTO

• SENSOR DE FLUJO REUSABLE

Solicitamos atentamente tener en cuenta sensor de flujo de tipo desechable ya que este garantiza la total desinfección y mínimo riesgo de contaminación cruzada garantizando la eficiencia en los protocolos de ventilación.

Respuesta observación 1: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

• PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRA EL RANGO DE 5 A 70 CMH2O.

Solicitamos atentamente contemplar rangos hasta de mínimo 5 a 60 cmH2O, con el fin de garantizar tanto la atención de pacientes adultos y pediátricos sin limitación.

Respuesta observación 2: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

• FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA EL RANGO DE 5 A 150.

Solicitamos atentamente contemplar rangos de hasta mínimo 1 a 80 rpm, ya que también este rango no restringe el tipo de paciente a conectar.

Respuesta observación 3: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las

especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- **MECANISMO DE DISPARO O TRIGGER POR FLUJO Y POR PRESIÓN.**

Solicitamos atentamente que el disparo por presión sea opcional.

Respuesta observación 4: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- **DESPLIEGUE DE AL MENOS 2 LAZOS O LOOPS.**

Solicitamos tener en cuenta que el equipo para su monitoreo pueda desplegar de manera simultánea dos gráficas, entre ellas: (curvas, loops, tendencias y paneles de monitoreo). Ya que con se garantiza tener una información inmediata y paralela: curva/loops, curva/tendencia, curva/curva, curva/paneles de monitoreo.

Respuesta observación 5: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- **SENSORES DE FLUJO REUTILIZABLES X 10UNI.**

Solicitamos atentamente tener en cuenta sensor de flujo de tipo desechable ya que este garantiza la total desinfección y mínimo riesgo de contaminación cruzada garantizando la eficiencia en los protocolos de ventilación.

Respuesta observación 6: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

ITEM 2. VENTILADOR DE TRANSPORTE

- **MODOS DE VENTILACIÓN: PRESIÓN CONTROLADA.**

Solicitamos atentamente contemplar modo presión control opcional.

Respuesta observación 7: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

ITEM 4. DESFIBRILADOR BIFASICO

- **DURACIÓN DE BATERÍA QUE PERMITA: MÍNIMO 180 MIN DE MONITOREO CONTINUO, MÍNIMO 100 DESCARGAS A MÁXIMA INTENSIDAD O 270 JULES**

Solicitamos a la entidad permitir una descarga con máxima de 360 Jules con un tiempo de carga inferior a 8 segundos lo cual hace eficiente el proceso de desfibrilación y en un tiempo mínimo volver a recargar el equipo a Jules deseados



Respuesta observación 8: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

- **ENERGÍA INFERIOR O IGUAL A 270 JULES**

Solicitamos a la entidad ampliar el rango de los Jules hasta máximo 360 ya que garantiza poder desfibrilar cualquier tipo de paciente incluso aquellos que tenga una cavidad cardiotorácica y peso superior al normal.

Respuesta observación 9: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

GRUPO 3

ITEM 2. BOMBA DE INFUSION

- **MODOS DE INFUSIÓN MÍNIMOS TIEMPO, PESO ESTÁNDAR, GOTEIO, SECUENCIA Y RELEVO**

El modo de infusión **RELEVO** permite programar dos bombas de infusión en "MODO RELEVO" para que en ningún momento el paciente deje de recibir el fármaco (una bomba toma el relevo cuando el líquido de la otra se agota). Por tal motivo solicitamos a la entidad aclarar el modo de infusión **RELEVO** ya que este requiere de una estación modular y dentro de las especificaciones no se encuentra relacionado o en su defecto especificar si se debe entregar una estación modular por bomba de infusión o se debe entregar de acuerdo a la cantidad de bombas que se pueden poner en la estación modular.

Respuesta observación 10: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: JOMEDICAL EQUIPOS MEDICOS

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL

1.12. FORMA DE PAGO

Señores comité evaluador solicitamos nos refieran el CDP de los recursos que respaldan esta negociación para el Grupo No.2 del presente pliego, que dan aval a este proceso de adjudicación ya que en el pliego describen que el pago queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado para todos los grupos de caja PAC.

Respuesta observación 1: Se le indica al observante que el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC es un instrumento para la ejecución presupuestal que fija los montos máximos de fondos a disposición para pagos mes a mes en cada ejercicio anual. Permite proyectar el comportamiento de la liquidez y de esa manera programar el flujo de pagos. Lo cual, de ninguna manera quiere indicar que el proceso de selección en sus diferentes Grupos (1, 2 y 3) no cuenta con recursos. Por otro lado, en el numeral 1.10. PRESUPUESTO OFICIAL, de los Pliegos de Condiciones, se expresa textualmente lo siguiente:

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/TE (\$1.027.268.778.00), soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3018 del 10 de noviembre de 2020, Rubro de inversión: 06 - 5 - 1 1 2 13 3 - 70, Concepto: Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de Salud Pública durante la pandemia SARS CCOVID-2 (COVID-19) en Calarcá, Quindío; con Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de



Presupuesto y Giro de Regalías No. 6120, fecha de registro 2020-11-11, Unidad ejecutora: 02-63000 DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Se hace necesario indicar que el valor del presupuesto oficial no contempla IVA, en virtud a lo que los bienes requeridos por la entidad se encuentran cubiertos por la exención del Impuesto Sobre las Ventas IVA, al tenor de lo establecido en el Decreto No. 551 del 15 de Abril de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Negrilla y subraya fuera de texto).

Una vez dicho lo anterior, se itera, que el presente proceso de selección si cuenta con recursos para sufragar el pago del mismo.

1.11.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO GRUPO 2 Solicitamos al comité evaluador nos aclaren la inclusión del IVA sobre los equipos del Grupo 2, ya que el decreto que cubre la emergencia sanitaria; 438 del 2020 rige hasta el 28 de febrero del 2021, posterior a esta fecha quien asumiría el IVA de los equipos?. Debido a que el plazo de ejecución del contrato es de 60 días. Adicionalmente se debe tener en cuenta el 8% de impuestos, descontables del contrato; esto con el fin de que la entidad ajuste el presupuesto.

Respuesta observación 2: La entidad indica al observante que NO SE ACEPTA la observación, debido a que el presupuesto del presente proceso licitatorio fue tomado con base en el estudio del mercado soportado con las respectivas cotizaciones anexos al presente pliego de condiciones. Adicionalmente, en el punto 1.11.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO GRUPO 2, a efectos de dar claridad a la forma en que se estructuró el presupuesto para este grupo se incluyeron las siguientes notas:

Nota 8: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que los mismos deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el suministro.

Nota 9: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES TÉCNICAS GRUPO No.2

item 3 MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE Solicitamos al comité estructurador, tener en cuenta Monitores de 10", debido al presupuesto estipulado para este grupo, ya que Monitores con este tamaño de pantalla cumplen técnicamente las funciones solicitadas en el pliego de condiciones dentro del Hospital o la Ambulancia.

Respuesta observación 4: La entidad le indica que NO ACEPTA la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

GRUPO No.2 item 2 MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO 3.
Con pantalla táctil de 12" +/-3" a color

Solicitamos al comité estructurador modificar el tamaño de la pantalla de por un tamaño de 10", debido al presupuesto estipulado para este grupo, ya que Monitores con este tamaño de pantalla cumplen técnicamente las funciones solicitadas en el pliego de condiciones dentro del Hospital o la Ambulancia.

Respuesta observación 5: La entidad le indica que NO ACEPTA la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS

1. En el punto 1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO N°2, Ítem 1, VENTILADOR MECANICO ADULTO.

Observación: se solicita considerar los siguiente. Considerar que si la pantalla es touch screen no sea necesaria la perilla selectora para ajuste de valores de todos los parámetros de control. "Tiempo inspiratorio de cubre el rango de 0.1 a 2 segundos"

Solicitamos se permita equipos con tiempo inspiratorio que cubra el rango de 0.2 a 10 segundos. "capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias al menos 24 horas. Porcentaje de fugas".

Se solicita permitir que el reporte por fuga se puede presentar en litros por minuto y/o porcentaje.

Respuesta observación 1: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

2. En el punto 1.5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO No. 2, Ítem 4 DESFIBRILADOR BIFASICO. "Energía inferior o igual a 270 Jules" Observación: Se solicita considerar a los equipos cuya energía sea de 1Joule a 360 joule.

Respuesta observación 2: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

3. En el punto 1.5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO No. 3, Ítem 1. ASPIRADOR DE SECRECIONES.

1. Con filtro hidrofóbico y/o bactericida
2. Presión de succión regulable: mayor o igual a 500mmHg
3. Bajo nivel de ruido: menor o igual a 60 db
4. Capacidad del Recipiente: inferior a 2500 cc
5. Material del frasco recolector: plástico y/o vidrio
6. Fuente de voltaje entre 110vac y 120vac / 60hz"

Observación: "Se solicita considerar las especificaciones y o el presupuesto designado para el aspirador ya que no es congruente.

Respuesta observación 3: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

4. En el punto 1.5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO No. 3, Ítem 4. CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA. "Controles eléctricos, Ruedas duales o de doble banda, antiestáticas de 150 mm o superior."

Observación: se solicita a la entidad permitir los controles alámbricos, los cuales son prácticos y permiten disminuir el foco de infección debido a que se limitaría la manipulación al personal asistencial, además de permitir una oportuna y cómoda manipulación de las camas. También se solicita considerar permitir las ruedas con freno individual axial en cada rueda y se permita ruedas de al menos 5" (12.5 mm) banda sencilla,

las cuales no afectan la funcionalidad y capacidad de carga de la cama.

Respuesta observación 4: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

5. En el punto 4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Observación: se solicita considerar el margen de los índices en cuanto a la liquidez y endeudamiento, ya que no permiten una buena inclusión en el proceso de selección para las empresas que nos encontramos con una diferencia mínima. En cuanto a la liquidez solicitamos se consideren las empresas con un índice mayor o igual a 1.58 y en cuanto a endeudamiento solicitamos considerar una ampliación del rango para que permita participación de menor o igual a 0.78.

Respuesta observación 5: El indicador de liquidez, es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la misma. La operatividad de la compañía depende de la liquidez que tenga para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología y su infraestructura, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.

Este indicador evaluado juntamente con otros indicadores, como es el caso de los indicadores endeudamiento o de rentabilidad, permiten tener un conocimiento más o menos real de la verdadera capacidad de la empresa para cumplir con sus actuales obligaciones o para adquirir nuevos compromisos. Conocer la liquidez de una empresa es importante tanto para la administración de esta como para los terceros que estén interesados en invertir en ella, e inclusive para las entidades del estado que pretenden contratar con ella.

La determinación de la liquidez de la empresa es parte integral de las proyecciones financieras y presupuestales de cualquier empresa, puesto que, sin el conocimiento cierto de la capacidad de la empresa para generar un determinado flujo de efectivo, es imposible hacer cualquier proyección, o de iniciar cualquier proyecto futuro y en esas condiciones sería arriesgado e irresponsable asumir compromisos sin la certeza de poder cumplirlos. Es interesante observar que el indicador de la liquidez de la empresa está íntimamente ligado al nivel de ventas, al índice de rentabilidad, a la rotación de cartera, de inventarios, etc.

El indicador de liquidez, al momento de la estructuración de la capacidad financiera a requerir para el presente proceso contractual, se tuvo en cuenta las directrices de la Guía de Colombia Compra Eficiente, por lo que se procedió a buscar contrataciones anteriores de otras entidades públicas con el mismo o similar objeto contractual para establecer un promedio del indicador de liquidez, lo cual se permite verificar en el análisis del sector de cuales fueron los procesos de otras entidades tenidos en cuenta para el análisis de los aspectos financieros. Por esta razón se recomendó que el presente proceso de contratación debía contar con el nivel exigido en los estudios del sector.

Sin embargo en aras de garantizar la mayor participación de oferentes, se realizó un análisis de estados financieros de diversas empresas basado en las cifras del sistema de información y reporte empresarial de la Superintendencia de sociedades SIREM para empresas del sector dedicadas a la comercialización de equipos biomédicos y hospitalarios, identificado así los siguientes códigos: Dedicadas al Comercio al por mayor de otros productos n.c.p código CIU G4669, y empresas del sector dedicadas al comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales cosméticos y de tocador CIU G4645 (información registrada a corte 31 de diciembre de 2019). De las cuales se pudo establecer que bajo el código CIU G4669, 75 empresas registran un indicador de liquidez por debajo del 1.58% y con el código CIU G4645 104 empresas también registran indicador de liquidez por debajo de este porcentaje. Estas empresas se encuentran activas y operando con normalidad en sus relaciones comerciales. Es de aclarar que se entiende que el ratio de liquidez tiene un valor óptimo cuando está por encima al 1.50. Por esta razón y para permitir pluralidad de oferentes con capacidad financiera y de experiencia, como también de garantizar el oportuno cumplimiento de parte del proveedor de suministro de equipos biomédicos, la entidad **ACEPTA** la observación y fija el indicador de liquidez en ≥ 1.58 .

Por otro lado, el índice de endeudamiento total analiza el porcentaje o grado de participación de la totalidad de acreedores dentro de la empresa, sin discriminación alguna del tipo de acreedor. Así mismo, con el índice



de endeudamiento se puede hacer un monitoreo al uso de los recursos provistos por terceros externos a la organización.

Respecto a la solicitud frente al indicador de índice de endeudamiento, la entidad manifiesta lo siguiente: Al momento de estructurarse el proceso contractual, la entidad realizó un análisis de diferentes contrataciones recientes realizadas por otras entidades con objetos iguales o similares para la dotación de suministro de equipos biomédicos, lo cual se permite verificar en el análisis del sector de cuales fueron los procesos de otras entidades tenidos en cuenta para el análisis de los estados financieros requeridos, y sirvieron de referencia para establecer la media aritmética o promedio exigido. Por esta razón se recomendó que el presente proceso de contratación debía contar con el nivel exigido en los estudios del sector.

Sin embargo en aras de garantizar la mayor participación de oferentes, se realizó un análisis de estados financieros de diversas empresas basado en las cifras del sistema de información y reporte empresarial de la Superintendencia de sociedades SIREM para empresas del sector dedicadas a la comercialización de equipos biomédicos y hospitalarios, identificado así los siguientes códigos: Dedicadas al Comercio al por mayor de otros productos n.e.p. código CIIU G4669, y empresas del sector dedicadas al comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales cosméticos y de tocador CIIU G4645 (información registrada a corte 31 de diciembre de 2019). De las cuales se pudo establecer que bajo el código CIIU G4669, 40 empresas registran un indicador de endeudamiento por encima del 78% y bajo el código CIIU G4645 59 empresas también registran su nivel de endeudamiento cercano a este porcentaje. Estas empresas se encuentran activas y operando con normalidad en sus relaciones comerciales. Por esta razón y a razón de permitir pluralidad de oferentes con capacidad financiera y de experiencia, como también de garantizar el oportuno cumplimiento de parte del proveedor de suministro de equipos biomédicos, la entidad ACEPTA la observación y fija el indicador de endeudamiento en $\leq 78.00\%$.

Así las cosas, el numeral 4.1 CAPACIDAD FINANCIERA APLICA GRUPOS 1,2 Y 3 se verá reflejado en los Pliegos de Condiciones Definitivos, así:

[...]

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual ≥ 1.58
Índice Endeudamiento	Menor o igual $\leq 78.00\%$
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual ≥ 1.42

[...]

6. En el punto 4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Observación: se solicita considerar el margen del índice donde se permita la participación de empresas con un indicador de rentabilidad del activo desde 0.07 ya que la diferencia no es muy alta.

Respuesta observación 6: La capacidad organizacional se refiere al potencial que tienen las empresas para conducirse, adaptarse y cambiar, siempre que sea necesario, para crecer y ser más competitivas. La capacidad organizacional nos impulsa a través de la creatividad, de la innovación, a buscar no solo la creación de nuevos productos, nuevos servicios, sino a encontrar los escenarios necesarios para encontrar la mejor articulación entre los distintos actores que convergen en el proceso.

Es importante recordar que la capacidad organizacional trata de traducir los objetivos y las estrategias de la organización a todo el cuerpo de esta, sincronizando los talentos y las competencias con las necesidades de la organización. Lo que se necesita y lo que se puede converger en el seno de la organización, de la empresa, como las dos caras de la moneda, llevando, incluso, a prever los cambios en la composición de la fuerza laboral, por lo tanto, la capacidad organizacional representa el equilibrio divergente entre todos los factores que interactúan en la misma para lograr el éxito competitivo.

Respecto a la solicitud frente al indicador de rentabilidad del activo que a su vez hace parte de la capacidad organizacional de la empresa, la entidad reitera que al momento de estructurarse el proceso contractual, la entidad realizó un análisis de diferentes contrataciones recientes realizadas por otras entidades con objetos iguales o similares para el suministro de equipos biomédicos, lo cual se permite verificar en el análisis del sector de cuales fueron los procesos de otras entidades tenidos en cuenta para el análisis de los aspectos financieros y sirvieron de referencia para establecer la media aritmética requerida. Por esta razón se recomendó que el presente proceso de contratación debía contar con el nivel exigido en los estudios del



sector.

Sin embargo en aras de garantizar la mayor participación de oferentes, se realizó un análisis de estados financieros de diversas empresas basado en las cifras del sistema de información y reporte empresarial de la Superintendencia de sociedades SIREM para empresas del sector dedicadas a la comercialización de equipos biomédicos y hospitalarios, identificado así los siguientes códigos: Dedicadas al Comercio al por mayor de otros productos n.c.p código CIIU G4669, y empresas del sector dedicadas al comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales cosméticos y de tocador CIIU G4645 (Información registrada a corte 31 de diciembre de 2019). De las cuales se pudo establecer que bajo el código CIIU G4669, 134 empresas registran un indicador de Rentabilidad del activo por debajo del 0.07 y con el código CIIU G4645 123 empresas también registran indicador Rentabilidad del activo por debajo de este porcentaje. Estas empresas se encuentran activas y operando con normalidad en sus relaciones comerciales. Es de aclarar que se entiende que el ratio de Rentabilidad del activo tiene un valor óptimo cuando posee cifras positivas, esto quiere decir que sus activos están generando utilidades. Por esta razón y para permitir pluralidad de oferentes con capacidad financiera y de experiencia, como también de garantizar el oportuno cumplimiento de parte del proveedor de suministro de equipos biomédicos, la entidad **ACEPTA** la observación y fija el indicador rentabilidad del activo en ≥ 0.07 .

Así las cosas, el requisito dentro de los Pliegos de Condiciones Definitivos quedará así:

4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3:

[...]

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad del Activo.	Mayor o igual a 0.07

[...]

7. En los requisitos técnicos habilitantes 4.3.2. AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE, APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3. *"El proponente deberá anexar a su propuesta, el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA), expedido por el INVIMA del lugar donde almacena los equipos y/o en caso de ser comercializador aportar el certificado del importador que le suministra los equipos, en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, las cartas de autorización de distribución y/o comercialización de los bienes ofertados emitidas por el Fabricante y/o distribuidor autorizado en La nomenclatura del capítulo 21 se encuentra repetida de la siguiente forma Colombia o cadena de distribución se aceptara que uno o ambos integrantes presenten este certificado, conforme lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, artículo 23, 29 y 31 que establecen la relación a los permisos de comercialización de los equipos biomédicos de tecnología controlada, además el proponente deberá entregar con la propuesta el respectivo Registro sanitario vigente por cada ítem vigente al momento de presentación de la propuesta o permiso de comercialización según lo indicado en el Decreto 4725 de 2005".*

Observación: Se solicita considerar que estos documentos no sean solicitados ya que los equipos requeridos en el presente pliego de condiciones no serán sometidos a periodos de almacenamiento debido a que son equipos de alta demanda. Estamos en condiciones de garantizar la calidad, el buen funcionamiento y capacidad técnica de los equipos, basados en nuestra amplia experiencia en la compra y venta de los mismos lo cual podemos soportar con la entrega de los documentos legales y registro sanitario según aplique.

Respuesta observación 7: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que se debe garantizar que los equipos biomédicos ofertados en el proceso licitatorio cumplan con las normas exigidas en el Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano"

8. En el punto 4.3.8 RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; en ítem N° 5 CERTIFICADO DE LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO: *"El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar certificado en el cual se debe especificar la vida útil del equipo la cual debe venir certificada por el fabricante determinado en años a*



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío

TÚ Y YO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío

partir de la entrega del equipo en la institución". Observación: se solicita considerar que la certificación deba estar certificada por el fabricante a partir de la entrega del equipo, se solicita se permita una certificación dada en el año en curso.

Respuesta observación 8: La entidad le indica que NO ACEPTA la observación, toda vez que se debe garantizar que los equipos biomédicos ofertados en el proceso licitatorio, la entidad pueda determinar la vida útil de operación y funcionamiento con base en la certificación entregada por el fabricante, en aras de maximizar su utilidad en la prestación del servicio de salud.

9. En el punto 4.3.8 RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; en ítem N° 6 cronograma de mantenimiento preventivo del equipo; *"dicho cronograma debe ser presentado al Supervisor para su aprobación, esta debe estar certificada por el fabricante y referenciada del manual del equipo"*.

Observación: se solicita que los cronogramas de mantenimiento no tengan que estar certificados por el fabricante, ya que como empresa podemos garantizar los mantenimientos preventivos adecuados para los equipos de acuerdo al manual, lo cual generalmente está condicionado al uso del equipo y como mínimo es de 2 mantenimientos por año de garantía.

Respuesta observación 9: La entidad le indica que NO ACEPTA la observación, toda vez que los cronogramas de mantenimiento establecidos en el pliego de condiciones deben estar certificados por el fabricante del equipo y estar referenciada en el manual del equipo, esto con el fin maximizar el equipo en la prestación del servicio de salud y evitar posibles daños o mantenimientos inadecuados.

10. En el punto 4.3.8 RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ítem N° 7 C CERTIFICADO Y CRONOGRAMA DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA Y DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE. *"El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar este documento, si el equipo no requiere calibración el oferente debe aportar certificado donde indique que el equipo no requiere calibración"*. Observación: se solicita tener en cuenta que los servicios de calibración incurren en costos adicionales a los valores de los equipos.

Respuesta observación 10: La entidad le indica que ACEPTA la observación, en consecuencia, el requisito solicitado se verá reflejado en los Pliegos de Condiciones Definitivos así:

4.3.8 RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3.

[...]

8. CERTIFICADO Y CRONOGRAMA DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA Y DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE.

El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar este documento donde indique que el equipo viene calibrado de fábrica, si el equipo no requiere calibración el oferente debe aportar certificado donde indique que el equipo no requiere calibración.

[...]

11. En el punto 4.3.8 RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ítem N° 12 CERTIFICADO DE LA CASA MATRIZ O FABRICANTE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE REALIZARÁ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO. *"El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar el certificado En mención"*.

Observación: se solicita considerar que quien brinde la capacitación para el uso de los equipos no tenga obligatoriamente que estar capacitado directamente por el fabricante o casa Matriz, ya que nuestro personal cuenta con amplia experiencia en el manejo de los equipos a ofertar y se han capacitado adecuadamente para ello, como empresa nos comprometemos a que la capacitación que se brindara es completa y adecuada al equipo según corresponda y será brindada por un ingeniero biomédico profesional en el área.

Respuesta observación 11: La entidad le indica que NO ACEPTA la observación, dado que es necesario



que el personal profesional y técnico que realizará la capacitación de los equipos ofertados cuenten con el certificado de la casa matriz con el fin de garantizar el buen uso de estos y maximizar la vida útil.

12. En el punto 7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1,2 Y 3; Ítem N° 1.° El proveedor deberá entregar al almacén del Departamento del Quindío los equipos biomédicos, dispositivos médicos e insumos objeto del contrato, donde se levantará acta de ingreso de los bienes a recibir a conformidad por parte del supervisor designado por parte de la Secretaría de Salud Departamental; y posteriormente, se trasladará los equipos aprobados por el supervisor a la E.S.E, Hospital la misericordia. El contratista asumirá por su cuenta las entregas e instalación de los equipos en la E.S.E., Los costos relacionados con fletes, seguros de carga y demás gastos relacionados con el transporte de los bienes hasta las instalaciones y puesta en funcionamiento.

Observación: considerar la entrega de los equipos directamente en la E.S.E. bajo la supervisión de un representante asignado por la secretaria de salud departamental, esto con el fin de no incurrir en transportes y someter a una manipulación innecesaria de los equipos donde estos pueden sufrir daños en el cargue y descargue.

Respuesta observación 12: La entidad le indica que NO ACEPTA la observación, dado que los equipos deben ser entregados en el almacén de la entidad, dependencia encargada de recibir, comprobar el estado de los equipos e ingresarlos a los inventarios de la entidad, para que posteriormente con el visto bueno del supervisor del contrato, sean trasladados por el contratista a la ESE ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA, ubicado en la dirección Calle 43 #26 - 79, Calarcá, Quindío.

13. En el punto 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1,2 Y 3; Ítem N° 9. "El contratista deberá entregar original y dos copias de la FACTURA DE VENTA Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS LEGALES DE IMPORTACIÓN para los equipos biomédicos y dispositivos médicos que lo requieran. Se permitirá aportar fotocopia autenticada de estos documentos en caso de que proveedor debe conservar los Documentos originales". Observación: se solicita considerar el levantamiento de la autenticación para las copias de los documentos legales de importación según corresponda, dada la gestión que requiere realizar estos procesos en notaria teniendo en cuenta los horarios de atención y la crisis de salud actual, lo anterior teniendo en cuenta que la copia del registro sin estar autenticada tiene la misma validez.

Respuesta observación 13: La entidad le indica que SE ACEPTA la observación, en consecuencia, el numeral 9 del literal A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3 del numeral 7.2 OBLIGACIONES, de los Pliegos de Condiciones Definitivos quedara así:

[...]

9. "El contratista deberá entregar original y dos copias de la FACTURA DE VENTA Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS LEGALES DE IMPORTACIÓN" Se permitirá aportar fotocopia de estos documentos en caso de que el contratista deba conservar los Documentos originales.

[...]

14. En el punto 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1,2 Y 3; Ítem N° 13. "En caso de que el equipo presente alguna falla y esta novedad se tarde más de 48 horas en ser solucionada"

Observación: Solicitamos se reevalúe este requerimiento debido a que también se indica en el pliego punto 10 que en caso de falla se debe garantizar la atención presencial en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

Respuesta observación 14: La entidad le indica que ACEPTA PARCIALMENTE la observación. En consecuencia, el numeral 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3. 3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3 de la obligación 13 quedara así:

"El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento de este. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 24 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. En caso de que el equipo presente alguna falla y esta novedad se tarde más de 72 horas en ser solucionada, el oferente adjudicatario deberá respaldar el servicio con un equipo igual o de superiores características técnicas"



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: LAS ELECTROMEDICINA SAS

1. De acuerdo con el título 3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Solicitamos a la entidad contemplar la posibilidad de permitir la presentación de la oferta de manera parcial, teniendo en cuenta que en el mercado existen muy pocos proponentes que cuente con distribución en su portafolio de producto para todos los equipos solicitados dentro de la licitación; lo que limita la participación de los proponentes y la pluralidad del proceso.

Respuesta observación 1: La entidad le aclara que en aras de la pluralidad de oferentes y evitar que el proceso se declare desierto, este se estructuró por Grupos (1, 2 y 3), los cuales comportan presupuestos y elementos totalmente diferentes. Es así, que dentro del presente proceso de selección un proponente (Singular o plural) se puede presentar para los tres Grupos (1, 2 y 3) o si lo prefiere para el número de grupos que desee, es decir presentarse únicamente para el grupo uno o dos o tres. En todo caso, deberá ofertar para el grupo o grupos que se presente la totalidad de elementos solicitados por la entidad dentro de los mismos

2. De acuerdo con el título 1.5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO No. 3 Respecto al equipo Bomba de infusión nos permitimos enviar las siguientes observaciones:

BOMBA DE INFUSIÓN	1, Modular de 1 canal peristáltica	1
	2, Batería recargable mínimo 4 horas de trabajo continuo,	
	3, Protección contra flujo libre,	
	4, Modos de infusión mínimos tiempo, peso estándar, goteo, secuencia y relevo5,	
	5, Alimentación eléctrica 100-240vac	
	6, Rango de ajuste de flujo/gotas 0,1-1200ml/hr7, Flujo 0-400d/min.	

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar a que hace referencia con el relevo5, debido a que no es claro.

Solicitamos a la entidad que permitan participar equipos con un flujo de 1-400 cda/min, para garantizar la pluralidad de oferentes.

Respuesta observación 2: La entidad le indica que se da claridad frente a la especificación técnica de la bomba de infusión 4. Modos de infusión mínimos tiempo, peso estándar, goteo, secuencia y relevo5. El numero 5 es un error involuntario de escritura en la elaboración de la especiación técnica por consiguiente la especificación queda de la siguiente manera:

BOMBA DE INFUSIÓN	1, Modular de 1 canal peristáltica	
	2, Batería recargable mínimo 4 horas de trabajo continuo,	
	3, Protección contra flujo libre,	
	4, Modos de infusión mínimos tiempo, peso estándar, goteo, secuencia y relevo,	
	5, Alimentación eléctrica 100-240vac	
	6, Rango de ajuste de flujo/gotas 0,1-1200ml/hr7, Flujo 0-400d/min.	

De igual manera, la entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación presentada que hace referencia a **"que permitan participar equipos con un flujo de 1-400 cda/min"**, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas

pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

3. Respecto al equipo Cama Eléctrica Hospitalaria nos permitimos enviar las siguientes observaciones:

4	CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA	5. Sección superior, que cubra el rango de 0 a 65° como mínimo 6. Sección inferior que cubra el rango de 0 – 28° como mínimo 7. Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 47 cm. a 74 cm. 8. Posición de reanimación cardio pulmonar (RCP). 9. Indicador del ángulo de la sección superior.	Unidad	24
---	-----------------------------------	--	--------	----

5. Sección superior, que cubra el rango de 0 a 65°; Solicitamos amablemente a la entidad un rango mínimo de 0 a 60° para el Angulo de Respaldo para garantizar pluralidad de oferentes.

Respuesta observación 3: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

4. Con respecto a 4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Tabla 4 – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual ≥ 1.75
Índice de Endeudamiento	Menor o igual $\leq 53.00\%$
Razón de Cobertura de Intereses (*)	Mayor o igual a ≥ 1.42

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) Menor o igual al 53%: Solicitamos comedidamente a la institución considerar el cambio de este indicador a un porcentaje de menor o igual 60%, para que pueda permitir la participación de un mayor número de proponentes como distribuidores mayoristas o importadores directos que por su condición de intermediación en el mercado extranjero no lograríamos cumplirlo garantizando así mayor pluralidad en el proceso. Aun así, el 60% es un indicador estable que puede garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se adquieren en procesos licitatorios y cliente. Las anteriores observaciones en consideración que las grandes empresas importadoras directas y representantes exclusivas de marca que pueden cumplir con la envergadura o alcance que pretende la entidad normalmente no tienen los indicadores que se exigen en los términos de referencia, pues estas empresas participan en grandes proyectos afectando sus indicadores financieros pero de ninguna manera su capacidad de cumplimiento, de tal manera que la exigencia de dichos indicadores culmina en un riesgo para la entidad pues esto solo pueden cumplirlo empresas pequeñas que posiblemente no pueden tener la capacidad.

Respuesta observación 4: Se le indica al observante que debe remitirse a la respuesta dada a la observación número 5, presentada por el interesado SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS SAS.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: IHS – INTERNATIONAL HOSPITAL SUPPLIES

OBSERVACIÓN No 1. El numeral 1.26.3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, del pliego de condiciones señala que: "Al presente proceso de selección de CONTRATISTAS podrán comparecer los oferentes que cumplan con las condiciones de selección descritas como requisitos habilitantes.

A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA:

- De manera singular
- De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío

TÚ Y YO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

NOTA 2: No se aceptará la presentación de propuestas parciales."

Según el proyecto de pliego de condiciones la LICITACIÓN PÚBLICA No 016 de 2020, se adelanta por GRUPOS, razón por la cual respetuosamente se solicita que se especifique que al no aceptarse la presentación de propuestas parciales dicha situación corresponda a los ítems de cada grupo y no a la totalidad de los equipos requeridos por la entidad contratante.

Respuesta observación 1: La entidad le aclara que en aras de la pluralidad de oferentes y evitar que el proceso se declare desierto, este se estructuró por Grupos (1, 2 y 3), los cuales comportan presupuestos y elementos totalmente diferentes. Es así, que dentro del presente proceso de selección un proponente (Singular o plural) se puede presentar para los tres Grupos (1, 2 y 3) o si lo prefiere para el número de grupos que desee, es decir presentarse únicamente para el grupo uno o dos o tres. En todo caso, deberá ofertar para el grupo o grupos que se presente la totalidad de elementos solicitados por la entidad dentro de los mismos

OBSERVACIÓN No 2. Según lo preceptuado en el "4.3.3. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS, APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3 (...)" Si el equipo presenta alguna falla técnica operativa o de funcionamiento, el oferente debe acudir a la visita técnica dentro de las 48 horas siguientes, una vez el área de equipo biomédico realice el requerimiento bien sea por vía telefónica o correo."

Respetuosamente se solicita que la visita técnica que deba realizar el oferente sea dentro de las 72 horas siguientes a la notificación, la cual se efectuó en horarios hábiles laborales es decir de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6 p.m.

Respuesta observación 2: La entidad le indica que no **ACEPTA** la observación, dado que el plazo de 48 horas otorgado es suficiente para que se acuda a la visita técnica, sin que se afecten los servicios que se prestan en la E.S.E., por consiguiente un plazo mayor los podría afectar. Ahora bien, que el servicio técnico se preste en horarios hábiles laborales, no es de recibo por la entidad, pues tal situación podría implicar que el servicio técnico no se preste dentro de las 48 horas estipuladas para tal fin.

OBSERVACIÓN No 3. en virtud de lo expuesto en el numeral "4.3.8. RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3., el cual expone:

7. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ORIGINAL: El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar (certificado de metrología) del equipo médico el cual debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante.

Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo. Teniendo en cuenta que es un equipo nuevo se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar. Si durante el tiempo de garantía se deben cumplir con este requerimiento el proveedor lo deberá realizar.

8. CERTIFICADO Y CRONOGRAMA DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA Y DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE. El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar este documento, si el equipo no requiere calibración el oferente debe aportar certificado donde indique que el equipo no requiere calibración.

Respetuosamente se solicita que dicho requerimiento no sea exigido en el presente proceso, toda vez que los costos de calibración que deben asumir los proveedores son excesivamente elevados con relación al precio techo contemplado dentro del presupuesto oficial para cada equipo.

Respuesta observación 3: La entidad le indica que **SE ACEPTA** la observación, en consecuencia, el punto 4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES APLICA PARA LOS GRUPOS 1,2 Y 3. Sección 4.3.8. RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3. Numeral 7 y 8, de los Pliegos de Condiciones Definitivos quedara así:



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío

TÚ Y YO
Gobernación del Quindío

[...]

7. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ORIGINAL: El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar (certificado de metrología) del equipo médico el cual debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante.

Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo. Teniendo en cuenta que es un equipo nuevo se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar.

8. CERTIFICADO Y CRONOGRAMA DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA Y DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE. El presente punto queda eliminado de los pliegos de condiciones.

[...]

OBSERVACIÓN No 4 "12. CERTIFICADO DE LA CASA MATRIZ Ó FABRICANTE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE REALIZARÁ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar el certificado en mención." (...)

Teniendo en cuenta que la contratación que realiza el departamento del Quindío, se hace directamente con el oferente, y no con el fabricante es claro que corresponde al primero la responsabilidad de proporcionar el Recurso Humano para efectuar la capacitación de los equipos, razón por la cual respetuosamente solicitamos la modificación de este numeral, en el sentido de que sea el representante legal del proponente seleccionado quien certifique del personal de su equipo de trabajo quien tendrá a cargo dicha labor.

Respuesta observación 4: La entidad le indica que NO ACEPTA la observación, dado que es necesario que el personal profesional y técnico que realizará la capacitación de los equipos ofertados cuenten con el certificado de la casa matriz con el fin de garantizar el buen uso de estos y maximizar la vida útil.

OBSERVACIÓN NO 5. En la relación a los ítems correspondientes al GRUPO 3, me permito realizar la siguiente observación de carácter técnico respecto a la CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA:

Se solicita respetuosamente, ampliar el rango de dimensiones de ruedas de 150 mm que se refiere a 6", es decir permitirlo desde 5", ya que dejarlo tan cerrado en esta dimensión sesga la contratación a una marca del mercado en específico, las camas eléctricas por estándar internacional tienen ruedas desde 5" (125 mm), dejar este rango por fuera es mandar un mensaje errado al mercado pues en la movilidad de este producto 1" no genera diferencia de la facilidad de uso.

Permitir ofertar camas con variación de altura en el rango de 47cm o menor a 74cm o mayor, o bien, definir un rango que permita la participación plural de los diferentes oferentes del mercado; Toda vez que el hecho de que la cama tenga la capacidad de subir más o bajar más facilita al paciente tener un egreso seguro y contribuye a que el personal médico y asistencial pueda acceder al paciente desde cualquier altura ergonómicamente, si se tiene en cuenta que desde el control se puede limitar el ascenso deteniendo la pulsación del botón, ajustándose de acuerdo con la talla del personal de turno.

Permitir que las ruedas sean de una sola banda, ya que una sola banda genera mayor seguridad, adherencia y la capacidad de soporte de carga desde la rueda manteniendo la estructura segura y el paciente seguro, mientras que las ruedas de doble banda facilitan una mayor acumulación de polvo, pelos y suciedad en el centro de las mismas, lo cual representa mayor mantenimiento y afecta directamente la vida útil de las mismas, por ello solicitamos a la entidad sean permitidas las ruedas de una sola banda.

Respuesta observación 5: La entidad le indica que NO ACEPTA la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es



posible acceder a lo solicitado.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S

1. OBSERVACIÓN: Por pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que las propuestas están (sic) divididas por grupos, agradecemos confirmar que las propuestas pueden ser presentadas por grupos.

Respuesta observación 1: La entidad le aclara que en aras de la pluralidad de oferentes y evitar que el proceso se declare desierto, este se estructuró por Grupos (1, 2 y 3), los cuales comportan presupuestos y elementos totalmente diferentes. Es así, que dentro del presente proceso de selección un proponente (Singular o plural) se puede presentar para los tres Grupos (1, 2 y 3) o si lo prefiere para el número de grupos que desee, es decir presentarse únicamente para el grupo uno o dos o tres. En todo caso, deberá ofertar para el grupo o grupos que se presente la totalidad de elementos solicitados por la entidad dentro de los mismos.

2. OBSERVACIÓN: CAPACIDAD FINANCIERA: teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes y la generalidad en que las entidades solicitan los indicadores en el sector, se solicita (sic) modificar el indicador de endeudamiento (sic) a igual o menos 61%

Respuesta observación 2: Se le indica al observante que debe remitirse a la respuesta dada a la observación número 5, presentada por el interesado SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS SAS.

3. OBSERVACIÓN: EXPERIENCIA. Se solicita respetuosamente sea permitido presentar hasta 5 contratos suscritos en los cuales se encuentren en sumatoria el 100% de presupuesto del grupo y en los códigos (sic) UNSPSC y no en cada uno de los contratos.

Así (sic) mismo, teniendo en cuenta la generalidad en que se dan las negociaciones en el sector se solicita sea aceptado certificar la experiencia con ordenes (sic) de compra, que son contratos, debidamente registrados en el RUP.

Respuesta observación 3: La entidad le indica que **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, en el sentido que la experiencia solicitada se pueda también acreditar con órdenes de compra, las cuales en todo caso deben estar registradas en el Registro Único de Proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente. Situación que se verá reflejada en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Ahora bien, respecto a su observación de acreditar la experiencia en máximo cinco contratos y que los códigos a acreditar estén dentro de estos contratos y no en cada uno, la entidad le manifiesta que **NO ACEPTA** tal observación, puesto que el requisito es adecuado y proporcional con la naturaleza y presupuesto del presente proceso de selección. Por otro lado, es preciso indicar que el presente proceso de selección se estructuró por Grupos (1, 2 y 3), los cuales comportan presupuestos y elementos totalmente diferentes. Aunado al hecho, que dentro del presente proceso un proponente (Singular o plural) se puede presentar para los tres Grupos (1, 2 y 3) o si lo prefiere para el número de grupos que desee, es decir presentarse únicamente para el grupo uno o dos o tres.

Así las cosas, se aclara que el futuro proponente acreditará el requisito por cada grupo en que se presente, atendiendo al presupuesto individual establecido y al tipo y número de elementos solicitados en estos. En esta orden de ideas, además se aclara que en el evento que un proponente (Singular o plural) quiera allegar un contrato o una orden de compra que comprenda la totalidad de los códigos solicitados por la entidad y que sea por un valor igual o superior al presupuesto total establecido para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, lo podrá hacer.

Una vez dicho lo anterior, el requisito solicitado se verá reflejado en los Pliegos de Condiciones Definitivos, así:

4.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3

4.4.1. EXPERIENCIA GRUPO 1

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos u órdenes de compra suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea: Suministro o adquisición o compra de equipos médicos y/o biomédicos, y en los que se evidencien al menos tres (3) de los códigos que se relacionan más adelante clasificado hasta el tercer nivel de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC.

La experiencia allegada, se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; además la sumatoria de los contratos u órdenes de compra presentados debe ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial asignado al presente Grupo de esta convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

NOMBRE DE LA DOTACIÓN	CLASES
FONENDOSCOPIO	42182100 estetoscopio y productos relacionados
TENSÍOMETRO BASE RODABLE	42201700 productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de Doppler y de eso
EQUIPO ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTÁTIL	42182000 espejulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
FLUJOMETRO SENCILLO	42271600 productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
TERMÓMETRO INFRARROJO	42182200 termómetros médicos y accesorios

4.4.2. EXPERIENCIA GRUPO 2

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos u órdenes de compra suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea: Suministro o adquisición o compra de equipos médicos y/o biomédicos, y en los que se evidencien los tres (3) de los códigos que se relacionan más adelante clasificado hasta el tercer nivel de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC.

La experiencia allegada, se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; además la sumatoria de los contratos u órdenes de compra presentados debe ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial asignado al presente Grupo de esta convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

NOMBRE DE LA DOTACIÓN	CLASES
DESFIBRILADOR BIFÁSICO	42172100 productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	42181900 unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
VENTILADOR MECÁNICO ADULTO	42271600 productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares

4.4.3. EXPERIENCIA GRUPO 3

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos u órdenes de compra suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea: Suministro o adquisición o compra de equipos médicos y/o biomédicos, y en los que se evidencien al menos tres (3) de los códigos que se relaciona más adelante clasificado hasta el tercer nivel de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC.

La experiencia allegada, se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; además la sumatoria de los contratos u órdenes de compra presentados debe ser como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial.



asignado al presente Grupo de esta convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

NOMBRE DE LA DOTACIÓN	CLASES
ELECTROCARDIOGRAFO	42181700 unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionales
CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA	42191800 Camas de paciente y accesorios
ASPIRADOR - SUCCIONADOR	42295100 equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
BOMBA DE INFUSIÓN	42222000 bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios

NOTA GENERAL

Los contratos u órdenes de compra que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Adicionalmente, para un mayor orden y facilitar la verificación de la Experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el ANEXO de experiencia.

Además, el proponente deberá identificar los contratos u órdenes de compra conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios en Tercer Nivel y expresar su valor en SMMLV, conforme con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia específica que se certifique, se valorará por la entidad así: Verificación de manera directa por la entidad a través del RUP. Adicional el proponente deberá allegar copia de los contratos u órdenes de compra y/o certificaciones de experiencia en los siguientes términos.

Los contratos u órdenes de compra antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato u orden de compra y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato u orden de compra y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Pública.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato o la orden de compra, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad pública contratante o el funcionario competente. Cuando se trate de contratos u órdenes de compra suscritos con entidades privadas, las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato u orden de compra.
- Número del Contrato u orden de compra.
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcio o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación



- Valor final del contrato u orden de compra
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán contratos u órdenes de compra, ni certificaciones de contratos u órdenes de compra en ejecución. Así mismo, no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos u órdenes de compra válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los contratos u órdenes de compra que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Adicionalmente, para un mayor orden y facilitar la verificación de la Experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el ANEXO de experiencia.

El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, etc.

4.5 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3

En el caso de que la experiencia solicitada por la entidad haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato u orden de compra, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser acreditada en un 100% por uno de sus integrantes o con la suma de la experiencia de todos sus integrantes.

Los contratos u órdenes de compra que se acrediten se verificarán en el RUP.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: AMAREY NOVA MEDICAL

1. Observación

Nota: Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Solicitamos la posibilidad de cambiar para que sea posible presentar propuestas parciales con el fin de que haya pluralidad de oferentes.

Respuesta observación 1: La entidad le aclara que en aras de la pluralidad de oferentes y evitar que el proceso se declare desierto, este se estructuró por Grupos (1, 2 y 3), los cuales comportan presupuestos y elementos totalmente diferentes. Es así, que dentro del presente proceso de selección un proponente (Singular o plural) se puede presentar para los tres Grupos (1, 2 y 3) o si lo prefiere para el número de grupos que desee, es decir presentarse únicamente para el grupo uno o dos o tres. En todo caso, deberá ofertar para el grupo o grupos que se presente la totalidad de elementos solicitados por la entidad para cada Grupo.

2. Observaciones

Tabla 4 – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual ≥ 1.75
Índice de Endeudamiento	Menor o igual $\leq 53.00\%$
Razón de Cobertura de Intereses (*)	Mayor o igual a ≥ 1.42

Solicitamos la posibilidad de modificar los indicadores financieros para que queden así y facilitar la pluralidad.



de oferentes:

- Índice de liquidez: ≥ 1.25
- Índice de endeudamiento $\leq 71\%$

Repuesta observación 2: Se le indica al observante que debe remitirse a la respuesta dada a la observación número 5, presentada por el interesado SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS SAS.

OBSERVACIONES TECNICAS

3. En el apartado 1.5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO No. 2, ítem 1 VENTILADOR MECÁNICO ADULTO, solicitamos amablemente revisar lo siguiente:

- Especificación: 6. Humidificador servocontrolado para uso con calentador de tubo sencillo o dual; con sensor de temperatura sencillo o dual y con soporte al ventilador INCLUIDO.

Observación: Se solicita respetuosamente a la entidad no incluir esta unidad dentro de la configuración del ventilador ya que es un accesorio que se puede reemplazar por filtros intercambiadores de calor y humedad de un solo uso.

- Especificación: 7. Con turbina o compresor.

Observación: Se solicita a la entidad no incluir este accesorio dado que el ventilador no lo requiere para su operación puesto que está dado para operar conectado a una red fija y no como un ventilador de transporte.

- Especificación: Sensores de flujo reutilizables x 10uni

Observación: Se solicita a la entidad incluir esta especificación dentro de los consumibles y no dentro de la configuración del equipo.

Respuesta observaciones 3: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

4. En el apartado 1.5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO No. 3, ítem 4 CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA, solicitamos amablemente revisar lo siguiente:

- 6. Sección inferior que cubra el rango de 0 – 28° como mínimo

Observación: Comedidamente solicitamos que esta especificación incluya un rango de $28^{\circ} \pm 3^{\circ}$, con el fin que haya pluralidad con los oferentes, debido a que existen en camas en el mercado que están diseñadas para que lleguen a una altura mínima de tan solo 35 cm y una altura máxima de 68 cm buscando la seguridad del paciente ya que mientras más alto esté, mayor riesgo de lesión ante una posible caída y mientras más bajo, el paciente podrá mantener más firmemente los talones en el suelo mientras se levanta de la cama, lo anterior reduce el riesgo de caída, facilita el trabajo de fuerza y ergonomía para el personal médico.

- 7. Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 47 cm. a 74 cm.

Observación: Comedidamente solicitamos incluir para el límite inferior la especificaciones 47cm o menos y para el rango en el límite superior de $74\text{cm} \pm 6\text{cm}$ para este ítem, con el fin que haya pluralidad con los oferentes y debido a que existen camas en el mercado que están diseñadas para que lleguen a una altura mínima de tan solo 35 cm y una altura máxima de 68 cm buscando la seguridad del paciente ya que mientras más alto esté, mayor riesgo de lesión ante una posible caída y mientras más bajo, el paciente podrá mantener más firmemente los talones en el suelo mientras se levanta de la cama, lo anterior reduce el riesgo de caída, facilita el trabajo de fuerza y ergonomía para el personal médico.

- 14. Ruedas duales o de doble banda, antiestáticas de 150mm o superior.

Observación: Comedidamente solicitamos que esta especificación del diámetro incluya un rango de $150\text{mm} \pm 25\text{mm}$, con el fin que haya pluralidad con los oferentes. Comedidamente solicitamos que la



especificación de ruedas antiestáticas sea opcional para todas las ruedas, con el fin que haya pluralidad con los oferentes. Existen camas en el mercado que están diseñadas con una sola rueda antiestática para protección y seguridad del paciente con la finalidad que las cargas electrostáticas que puedan generarse dentro de la cama se desvían hacia el marco de la cama (parte metálica) siguiendo su camino hacia la rueda antiestática. (La rueda está identificada con una marquilla amarilla).

Respuesta observaciones 4: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

5. En el apartado 1.26 PARTICIPANTES en la sección 1.26.3 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, amablemente les solicitamos que se permitan presentar propuestas parciales con el fin de dar más pluralidad de oferentes y aumentar la participación en el proceso.

Respuesta observaciones 5: La entidad le aclara que en aras de la pluralidad de oferentes y evitar que el proceso se declare desierto, este se estructuró por Grupos (1, 2 y 3), los cuales comportan presupuestos y elementos totalmente diferentes. Es así, que dentro del presente proceso de selección un proponente (Singular o plural) se puede presentar para los tres Grupos (1, 2 y 3) o si lo prefiere para el número de grupos que desee, es decir presentarse únicamente para el grupo uno o dos o tres. En todo caso, deberá ofertar para el grupo o grupos que se presente la totalidad de elementos solicitados por la entidad para cada Grupo.

6. En la sección 7.2 OBLIGACIONES A) o OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3 en ítem 15 enuncian "... El kit de mantenimiento, los accesorios y los insumos propios del equipo deben quedar evidenciado en la hoja de vida al igual que la periodicidad con que se debe ser reemplazado, de la misma forma durante el tiempo de la garantía estos deben ser responsabilidad del oferente."

De la manera más atenta referente al punto sobre los insumos los cuales deben ser responsabilidad del oferente pedimos amablemente nos den una indicación referente al consumo para hacer unos techos sobre los mismo ya algunos dependen del número de procedimientos que se realicen con los mismos como, por ejemplo:

- Circuitos paciente ventilador
- Electrodo pacientes para conectar el cable de ECG del monitor
- Papel para el electrocardiógrafo
- Papel del desfibrilador
- Etc..

Respuesta observación 6: La entidad le aclara que "... El kit de mantenimiento, los accesorios y los insumos propios del equipo deben quedar evidenciado en la hoja de vida al igual que la periodicidad con que se debe ser reemplazado, de la misma forma durante el tiempo de la garantía estos deben ser responsabilidad del oferente." Todos los accesorios necesarios para el funcionamiento del equipo biomédico ofertado deberán estar consignados en la hoja de vida del equipo. Los insumos que son responsabilidad del oferente son los accesorios necesarios para el funcionamiento óptimo del equipo biomédico ofertado, exceptuando los consumibles que se utilizan en la operación diaria de los biomédicos ofertados.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: G.BARCO S.A

1. La entidad en el numeral 3.2 Presentación de la Propuesta "...No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección..."

Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir presentar oferta para los ítems del grupo en los cuales se va a participar, esto por cuanto un solo proveedor no cuenta con la totalidad de los equipos ni las representaciones de las casas fabricantes.

Respuesta observación 1: La entidad le aclara que en aras de la pluralidad de oferentes y evitar que el proceso se declare desierto, este se estructuró por Grupos (1, 2 y 3), los cuales comportan presupuestos y elementos totalmente diferentes. Es así, que dentro del presente proceso de selección un proponente

(Singular o plural) se puede presentar para los tres Grupos (1, 2 y 3) o si lo prefiere para el número de grupos que desee, es decir presentarse únicamente para el grupo uno o dos o tres. En todo caso, deberá ofertar para el grupo o grupos que se presente la totalidad de elementos solicitados por la entidad dentro de los mismos.

2. Observaciones técnicas GRUPO 2: VENTILADOR MECÁNICO ADULTO: Especificación Con turbina o compresor

Se solicita amablemente a la entidad incluir equipos con aire y oxígeno medicinal ya que es importante el tema de costos post venta, la turbina genera costos posventa ya que tiene una vida útil y se debe cambiar cada 15.000, 20.000 o 40.000 horas dependiendo del equipo además de los kits de mantenimiento.

- Nuestro ventilador evita costos a futuro al cliente, porque cuenta con un bloque troquelado que evita tener kits de mantenimiento. El bloque neumático troquelado evita que tengamos mangueras susceptibles a daños como cristalización, acodamientos y roturas. Teniendo en cuenta esta misma idea de generar costos bajos posventa, tiene sensor de oxígeno paramagnético que durará lo que dure el equipo. En conclusión, la inversión posventa para mantener el equipo funcional y disponible para atención de pacientes es básicamente mano de obra de mantenimiento preventivo.

- Seguridad de paciente: Es importante tener en cuenta que los equipos que funcionan por turbina usan el aire del medio ambiente (ambiente de la UCI) para generar el flujo de aire que se mezcla en el blender con el O₂, por tanto se debe tener en cuenta que no todos estos equipos cuentan con filtros de alto rendimiento para la entrada de aire (filtros HEPA) lo que garantizaría la limpieza de partículas del medio, si este ventilador con turbina se tiene en un cubículo aislado con neumonia, ¿que calidad de gas le estoy entregando al paciente que ya tiene una condición pulmonar compleja? Es importante realizarnos esta pregunta pues ventilar un paciente en condición crítica con un gas que no está limpio puede ocasionar de alguna forma una estadía más prolongada del paciente por su lenta recuperación y la posibilidad de agudizar la situación del paciente tratado, adicional a esto, se debe tener en cuenta la calidad del aire para el personal asistencial, que en ocasiones entran sin usar la protección necesaria, confiada en que el aire del cubículo está limpio.

- En la emergencia sanitaria que estamos presentando en este momento a nivel mundial la seguridad del paciente es vital para poder dar fin a la contingencia, se sabe que el COVID-19 se transmite por contacto con el virus, pero esté desencadenada en una insuficiencia respiratoria y en neumonia, la cual si requiere aislamiento no solo de contacto si no también aéreo. Si lo sumamos el pico respiratorio es una condición propicia de propagación de enfermedades respiratorias ya que como se puede garantizar que el aire que intercambio la turbina no se encuentra contaminado y por consiguiente el sistema neumático del equipo no presenta contaminación y puede ser usado con otro paciente sin presentar riesgos ya que no tengo como limpiarlo o esterilizarlo internamente.

- Los tiempos de respuesta y presurización: Los ventiladores que son conectados a tomas de aire medicinal y oxígeno medicinal son más eficientes en los tiempos de presurización del pulmón lo que nos brinda una mejor sincronía del paciente ventilado. No solo es necesario un buen tiempo de detección del trigger si no la respuesta del equipo cuando este trigger se activa y los sistemas de válvulas proporcionales son más efectivos pues al activarse dejan que la presión de gas y el flujo proveniente de las tomas ingrese presurizando rápidamente el sistema. En el caso de las turbinas deben acelerar y presurizar el sistema esto genera un retraso de tiempo por la presión y flujo inicial que debe garantizar la turbina para poder vencer la resistencia del sistema neumático; manifestándose en falta de sincronía de paciente y en una mala ventilación.

Especificación Flujo Base o Continuo que cubra el rango de 2 a 30 l/min

Se solicita amablemente a la entidad, permitir un rango hasta de 20 l/min teniendo en cuenta de que flujos altos pueden ir en contra de la ventilación protectora favoreciendo así a un trauma pulmonar en el paciente.

Respuesta observación 2: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

3. Observaciones técnicas GRUPO 3: ITEM 4. DE CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA: Especificación 14



Ruedas duales o de doble banda.

Se sugiere que se acepten bandas sencillas, las cuales no van a afectar en la movilidad de la cama, y esta característica disminuye sustancialmente el valor de la cama sin desmejorar sus funciones.

Respuesta observación 2: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA SAS

1. En el grupo #2, ITEM 1: VENTILADOR MECÁNICO ADULTO, Descripción técnica, Características #7, Con turbina o compresor, solicitamos aclaración si el equipo se puede ofertar con sistema de generación de aire por compresor, aun cuando este sea una adaptación de otro proveedor de confianza en el ámbito internacional y que no esté como parte del equipo en su fabricación inicial respaldada por el manual y ficha técnica del equipo.

Respuesta observación 1: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

2. Solicitamos a la entidad aclarar si se pueden presentar ofertas por grupos completos o si por el contrario se deben presentar la totalidad de los ítems.

Respuesta observación 2: La entidad le aclara que en aras de la pluralidad de oferentes y evitar que el proceso se declare desierto, este se estructuró por Grupos (1, 2 y 3), los cuales comportan presupuestos y elementos totalmente diferentes. Es así, que dentro del presente proceso de selección un proponente (Singular o plural) se puede presentar para los tres Grupos (1, 2 y 3) o si lo prefiere para el número de grupos que desee, es decir presentarse únicamente para el grupo uno o dos o tres. En todo caso, deberá ofertar para el grupo o grupos que se presente la totalidad de elementos solicitados por la entidad dentro de los mismos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: TÉCNICA ELECTROMEDICA

1. DE ORDEN GENERAL: Solicitamos a la entidad de manera respetuosa nos aclaren el requerimiento realizado en el literal 10 del Numeral 3.3.2 (Documentos del Proponente), ya que no es claro si se refieren al Registro Único Tributario o si es un documento adicional, solicitado puntualmente a la DIAN.

Respuesta observación 1: La entidad realiza la siguiente aclaración, en el requisito en el proyecto de pliego de condiciones "CAPITULO III - DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Numeral 3.3.2 Numeral 10. Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el que conste el régimen tributario a que pertenece el oferente...." hace referencia al Registro Único Tributario (RUT)

2. GRUPO 1 DE ORDEN TECNICO: Ítem 1 - Equipo de Órganos Portátil. Teniendo en cuenta que los equipos de órganos con cabezales de 3.5v, que existen en el mercado requieren ser usados con baterías alcalinas tipo C o con baterías recargables dado su voltaje, solicitamos a la entidad se permita ajustar la especificación del numeral No. 3, en la cual se incluya "funcionamiento con batería alcalina Tipo C o batería de NiCd recargable.

Respuesta observación 2: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.



3. GRUPO 2 Ítem 1 – Ventilador Mecánico Adulto Requerimiento:

"1.-Flujo Inspiratorio que cubra el rango de 2 a 30 l/min".

Observación: Se solicita amablemente se acepte que el rango pueda ser permitido en su rango inferior desde 5 o menor y rango superior a 30l/min o mayor dado que esto permite el manejo idóneo del tipo de paciente solicitado.

Requerimiento: "8.-Flujo Base o Continuo que cubra el rango de 2 a 30 l/min"

Observación: Se solicita comedidamente que éste flujo pueda ser considerado en su rango alto hasta 20 L/min o mayor, dado que dicho valor es viable en el manejo del tipo de paciente solicitado.

Requerimiento: "Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias al menos de 24 horas. Porcentaje de fugas".

Observación: Se solicita amablemente pueda aceptarse que se evidencie la fuga reportada en litros minuto y/o porcentaje, esto dado que ambas variables son útiles a la determinación de la fuga presentada. Requerimiento: "2.-PEEP bajo o desconexión del paciente". Observación: Se solicita amablemente pueda aceptarse que acorde a terminología de cada tecnología este puede ser descrito como circuito abierto.

Requerimiento: "6.Sensores de flujo reutilizables x 10uni". Observación: Se solicita que este requerimiento de sensores de flujo solo sea considerado cuando la tecnología así lo requiera para sus mediciones con accesorios proximales a paciente, pero mientras la tecnología no lo requiera se solicita no pedirlos dado que el paciente a ser manejado con el equipo acorde a descripción de ítem es Adulto.

Respuesta observación 3: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

4. Ítem 2 – Ventilador de transporte Requerimiento: "b - Volumen (total, minuto)".

Observación: Se solicita se acepte que pueda visualizarse Volumen total o Total de volumen inspiratorio y total de volumen espiratorio acorde a tecnología ofertada.

Respuesta observación 4: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

5. Ítem 5 – Desfibrilador Bifásico Requerimiento: 7. Energía inferior o igual a 270 Julios

Observación: Solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa se sirva reevaluar el requerimiento, permitiendo la oferta de equipos con Nivel de energías de 1 a 360 Julios teniendo en cuenta que actualmente en el mercado se cuenta con tecnologías que permiten la selección de la los niveles de energía lo cual facilita el diagnóstico a una población más amplia, dentro de la cual estarían los pacientes con obesidad para quienes es necesario aplicar un mayor nivel de energía.

Respuesta observación 5: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

6. GRUPO 3 Ítem 2 –Bomba de Infusión Requerimiento: 4. Modos de infusión mínimos tiempo, peso estándar, goteo, secuencial, y relevo5.

Observación: Solicitamos a la entidad se permita que la característica de "relevo5", sea opcional, dado que esta incrementa el valor del equipo de manera considerable, lo cual desborda el presupuesto estimado por la entidad.

Requerimiento:

6. Rango de ajuste de flujo/ gotas 0.1-1200ml/hr7, Flujo 0-400d/min.

Observación: Solicitamos a la entidad que el Flujo 0-400d/min, sea opcional, dado que las tecnologías



actuales en infusión cuentan con seguridad en programación de goteo y adicionalmente con una protección de flujo libre.

Respuesta observación 6: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

7. Ítem 3- Electrocardiógrafo En la especificación Pantalla LCD o TFT o táctil de 4.3 " o superior para la visualización de las ondas, solicitamos a la entidad permita ofertar pantallas LCD o TFT o táctil de 3.0" o superior, debido a que este tamaño de pantalla permite observar perfectamente las ondas, interpretación e información del paciente y no interfiere en el diagnóstico y funcionamiento del equipo. Ítem 4- Cama Hospitalaria Eléctrica Solicitamos amablemente que se modifique el ítem 1 del grupo 2, permitiendo ofertar la cama con la rueda de banda sencilla, teniendo en cuenta que el tipo de llanta no se afecta con peso de la cama (capacidad de Carga segura 220 kg).

Respuesta observación 7: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: ELECTROMEDICA EQUIPOS MÉDICOS S.A.S

1. Atención presencial en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. El tiempo de parada del equipo durante el tiempo de la garantía se tomará como tiempo muerto y descontará del tiempo de garantía:
Observación: solicitamos eliminar que el tiempo de parada de los equipos será descontado del tiempo de garantía ya que las fallas en los equipos son impredecibles y muchas veces causadas por los mismos usuarios.

Respuesta observación 1: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que se debe velar por la garantía máxima del equipo en todo momento, asegurando la maximización del uso de los equipos biomédicos solicitados en el proyecto de pliego de condiciones.

2. En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones de la E.S.E por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc), el contratista suministrara en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización del supervisor y quien designe la E.S.E:
Observación: solicitamos eliminar el este requisito, ya que esto incrementaría el valor del contrato y no se tuvo en cuenta en el estudio de mercado realizado.

Respuesta observación 2: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, ya que busca que exista continuidad en la prestación del servicio, mientras el equipo es reparado o en caso de que requiera cambio. Debido a la destinación de los equipos para enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID-19, no se debe suspender la prestación del servicio de estos.

3. En el evento que el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de sesenta (60) días, el oferente debe cambiar el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para las instituciones:
Observación: solicitamos ampliar este tiempo de 90-120 días teniendo en cuenta que hay repuestos que se deben traer por importación y demora aproximadamente ese tiempo para que estén disponibles en el país.

Respuesta observación 3: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, ya que busca que exista continuidad en la prestación del servicio, mientras el equipo es reparado o en caso de que requiera cambio. Debido a la destinación de los equipos para enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID-19, no se debe suspender la prestación del servicio de estos.



4. El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento de este. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 24 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. En caso de que el equipo presente alguna falla y esta novedad se tarde más de 48 horas en ser solucionada, el oferente adjudicatario deberá respaldar el servicio con un equipo igual o de superiores características técnicas:

Observación: se contradice con la característica mencionada en los pliegos que dice que el mantenimiento correctivo se puede resolver presencialmente en un plazo no mayor a 3 días hábiles, por tanto, solicitamos eliminarla.

Respuesta observación 4: La entidad le indica que ACEPTA la observación. En consecuencia, el numeral 7.2 OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3 de la obligación 13 quedara así:

..."El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento de este. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 24 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. En caso de que el equipo presente alguna falla y esta novedad se tarde más de 72 horas en ser solucionada, el oferente adjudicatario deberá respaldar el servicio con un equipo igual o de superiores características técnicas"

5. Los equipos, instrumentos de medición y herramientas que se utilicen para calibración y mantenimiento de los equipos biomédicos y dispositivos médicos deben contar con certificado de calibración emitidos por instituciones de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica:

Observación: solicitamos eliminen en este punto la palabra herramientas ya que los que poseen certificados de calibración son equipos patrón no herramientas de trabajo.

Respuesta observación 5: La entidad le indica que ACEPTA la observación, en consecuencia, el requisito solicitado se verá reflejado en los Pliegos de Condiciones Definitivos así:

4.3.6 VISITAS DE MANTENIMIENTO, APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3

El oferente debe garantizar mediante documento escrito debidamente firmado por el representante legal que realizará visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. También deberá incluir en el documento, que realizará la verificación con patrones y/o la calibración del equipo (si aplica) para el tipo de ítem ofertado. El proponente deberá comprometerse en el documento que durante la vigencia de la garantía dará respuesta en las primeras 48 horas para realizar el mantenimiento correctivo de los equipos. Si el equipo debe retirarse del servicio, el proponente deberá reemplazarlo por un equipo de las mismas características.

El oferente adjudicatario deberá CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 "la información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil" así como "los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de esterilización, montaje final, calibración, etc.)".

El documento escrito señalado debe contener certificación de que Los equipos, instrumentos de medición y equipos patrón que se utilicen para calibración y mantenimiento de los equipos y dispositivos médicos cuentan con certificado de calibración emitidos por instituciones de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica.

El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la ESE, durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos la ESE asumirá el costo siempre y cuando el daño obedezca a la manipulación irregular del bien, por pérdida o robo

6. Realizar calibración del equipo durante la garantía: Si durante el tiempo de garantía se deben cumplir con este requerimiento el proveedor lo deberá realizar:

Observación: solicitamos este ítem sea modificado de la siguiente forma: al momento de la entrega el equipo debe ir con su respectivo certificado de calibración, lo anterior ya que estos costos no estaban contemplados en los estudios previos.



Respuesta observación 6: La entidad le indica que ACEPTA la observación, en consecuencia, el requisito solicitado se verá reflejado en los Pliegos de Condiciones Definitivos así:

4.3.8. RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3.

7. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ORIGINAL: El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar (certificado de metrología) del equipo médico el cual debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante.

Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo. Teniendo en cuenta que es un equipo nuevo se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar. Al momento de la entrega el equipo debe ir con su respectivo certificado de calibración.

7. **CERTIFICADO DE LA CASA MATRIZ O FABRICANTE DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE REALIZARÁ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO** El oferente en caso de quedar seleccionado se compromete a entregar el certificado en mención:

Observación: se solicita considerar que la persona que brinde la capacitación para el uso de los equipos no tenga obligatoriamente que estar capacitado directamente por fábrica, el personal con el que contamos tiene gran experiencia en el manejo de los equipos a ofertar y tienen la capacitación correcta del importador en Colombia, nos comprometemos a realizar una capacitación completa con personal idóneo.

Respuesta observación 7: La entidad le indica que NO ACEPTA la observación, dado que es necesario que el personal profesional y técnico que realizará la capacitación de los equipos ofertados cuenten con el certificado de la casa matriz con el fin de garantizar el buen uso de estos y maximizar la vida útil.

8. El proponente deberá comprometerse en el documento que durante la vigencia de la garantía dará respuesta en las primeras 48 horas para realizar el mantenimiento correctivo de los equipos:
Observación: Solicitamos modificar a 72 horas ya que se contradice con la que dice "Atención presencial en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles".

Respuesta observación 8: La entidad le indica que NO ACEPTA la observación, ya que busca que en todo momento exista continuidad en la prestación del servicio. Dada la destinación de los equipos para enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID-19, no se debe suspender la prestación del servicio de estos. Se considera que 48 horas siguientes al reporte de la falla, es un tiempo prudente para desplazarse a la E.S.E en la ciudad de Armenia, Quindío.

9. **Equipo de órganos parámetro: Oftalmoscopio con sistema óptico normal de 3.5 V y Otoscopio de fibra óptica de 3,5 V:**

Observación: solicitamos tener en cuenta equipos con bombillo Led de 2.5V, teniendo en cuenta que estos funcionan con baterías AA las cuales poseen un precio más bajo en el mercado y realmente son las que solicitan en los pliegos, los equipos con bombillos de 3.5V manejan tipo C que son más costosas.

Respuesta observación 9: La entidad le indica que NO ACEPTA la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

10. **Termómetro infrarrojo la especificación: Tipo de paciente: Adulto:**

Observación: consideramos que esta característica no aplica para este equipo ya que independientemente del tipo de paciente el equipo toma la medición de temperatura, adicional para este mismo equipo especificación: Distancia de medición: 1 a 10 cm: solicitamos modificarla de esta manera: "Distancia de medición: 1 a entre 5 y 10 cm" ya que hay equipos que tienen distancia de medición de 5 cm y es suficiente para evitar la contaminación cruzada.



Respuesta observación 10: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

11. Ventilador mecánico en la especificación:

Presión Inspiratoria que cubra el rango de 5 a 70 cmH₂O:

Observación: Solicitamos se incluya los equipos cuya presión inspiratoria cubra el rango de 3-65 cmH₂O, ya que este equipo es para pacientes adulto / pediátrico y pueden ser perfectamente atendidos con una presión inspiratoria entre los rangos ya mencionados.

Frecuencia Respiratoria que cubra el rango de 5 a 150 respiraciones por minuto:

Observación: Solicitamos tener en cuenta los ventiladores cuya frecuencia sea de 1 a 80, adicionalmente se solicita a la entidad realizar ajuste a este requisito, ya que la programación normal del parámetro para neonatos es de 40 a 60 respiraciones/minuto de acuerdo al Grupo Respiratorio y Surfactante de la Sociedad Española de Neonatología si fue ese el caso, pero es un ventilador para pacientes adulto / pediátrico

Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión parámetros monitorizados:

Observación: Solicitamos que se tengan en cuenta los equipos que tengan disparo únicamente por flujo, no obstante que tengan tecnología de seguridad por auto disparo, ya que no requieren el disparo por presión, brindando de igual manera el soporte necesario para el paciente.

Respuesta observación 11: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

12. Monitor de signos vitales de transporte la especificación:

Observación: Monitor con pantalla de 12 pulgadas como mínimo: Se solicita que por favor se reduzca el requerimiento a entre 8" y 10" ya que es una pantalla muy grande y aumenta el peso del equipo, dificultando así su uso y no tendría aplicabilidad para ser un monitor de transporte.

Desfibrilador bifásico la especificación:

Energía inferior o igual a 270 Jules:

Observación: Solicitamos modificar esta especificación a Energía superior o igual a 270 Jules, lo anterior le daría un rango más amplio de energía al equipo lo cual sería beneficioso para el personal clínico y proporcionaría la posibilidad de participar a equipos que cuentan con energía superior a 270 Jules de excelente calidad y características.

Desfibrilador con marcapasos transcutáneo, monitorización ECG, SPO₂, NIBP y DEA:

Observación: Solicitamos respetuosamente las variables SPO₂ y NIBP puedan ser soportada con un Monitor de signos básico que se entregaría con el desfibrilador teniendo en cuenta que quedarían con un equipo adicional que contaría también con variables como: temperatura, ECG, respiración y las antes nombradas.

Respuesta observación 12: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

13. Cama hospitalaria eléctrica la especificación:

Alturas aproximadas:

Altura mínima: Entre 350mm y 450 mm

Altura máxima: Entre 700mm y 780 C20mm

Observación: Se solicita que se admita camas con altura de mínimo 50 cm y máximo 80 cm, dado que esta es la altura promedio en la que vienen las camas hospitalarias y además mantiene en condiciones óptimas al paciente.



o Ruedas duales o de doble banda de 150 mm o superior y al menos una debe ser antiestática;
Observación: Se solicita que se admitan ruedas de una sola banda de al menos 125mm y antiestáticas, que no afectan el funcionamiento ni la capacidad de carga de la cama, proporcionando de igual manera seguridad al paciente

Respuesta observación 13: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas dentro del presente proceso de selección para cada uno de los elementos solicitados dentro del mismo, incluido el observado, fueron presentadas a través de un proyecto al cual se le está dando cumplimiento con este proceso de contratación. Así las cosas, y como quiera que las mismas pasaron por un proceso de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud, se reitera, no es posible acceder a lo solicitado.

14. 1.10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1,2 Y 3; Ítem N.º 1. "El proveedor deberá entregar al almacén del Departamento del Quindío - Secretaría de Salud, los equipos biomédicos, dispositivos médicos e insumos objeto del contrato, donde se levantará acta de ingreso de los bienes a recibir a conformidad por parte del supervisor designado por parte de la Secretaría de Salud Departamental; y posteriormente, se trasladará los equipos aprobados por el supervisor a la E.S.E Hospital La Misericordia.

El contratista asumirá por su cuenta las entregas e instalación de los equipos en la E.S.E de conformidad con la asignación señalada por el Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental. Los costos relacionados con fletes, seguros de carga y demás gastos relacionados con el transporte de los bienes hasta las instalaciones y puesta en funcionamiento en la E.S.E, serán asumidas por cuenta y riesgo del contratista, todos los equipos deben incluir accesorios originales que garanticen su normal y correcto funcionamiento".

Observación: solicitamos consideren la posibilidad de entregar directamente en la Institución y que la persona de la Gobernación que va a realizar la inspección se desplace hasta el Hospital, teniendo en cuenta que esto no estaba contemplado en los estudios previos y que sería mucho más práctico y económico que sea la persona la que se desplace y no los equipos, ya que, principalmente las camas por su peso y tamaño son muy costosas de desplazar, además en el proceso de revisión y reempaque pueden correr riesgo de daño o contaminación los equipos o accesorios.

Respuesta observación 14: La entidad le indica que **NO ACEPTA** la observación, en los pliegos de condiciones en el punto 7.2. OBLIGACIONES.

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3 . El proveedor deberá entregar al almacén del Departamento del Quindío - Secretaría de Salud, los equipos biomédicos, dispositivos médicos e insumos objeto del contrato, donde se levantará acta de ingreso de los bienes a recibir a conformidad por parte del supervisor designado por parte de la Secretaría de Salud Departamental; y posteriormente, se trasladará los equipos aprobados por el supervisor a la E.S.E Hospital La Misericordia.

El contratista asumirá por su cuenta las entregas e instalación de los equipos en la E.S.E de conformidad con la asignación señalada por el Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental. Los costos relacionados con fletes, seguros de carga y demás gastos relacionados con el transporte de los bienes hasta las instalaciones y puesta en funcionamiento en la E.S.E, serán asumidas por cuenta y riesgo del contratista, todos los equipos deben incluir accesorios originales que garanticen su normal y correcto funcionamiento.

15. 1.10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1,2 Y 3; Ítem N.º 9. "El contratista deberá entregar original y dos copias de la FACTURA DE VENTA Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS LEGALES DE IMPORTACIÓN para los equipos biomédicos y dispositivos médicos que lo requieran. Se permitirá aportar fotocopia autenticada de estos documentos en caso de que proveedor debe conservar los Documentos originales".

Observación: para este punto en el tema de copia de los documentos legales de importación, solicitamos reciban la copia de la declaración de importación sin autenticar teniendo en cuenta que el importador es quien se queda con el original de este documento y una copia de la misma sin autenticar es válida para las auditorías que realizan los entes de control.

Respuesta observación 15: La entidad le indica que **SE ACEPTA** la observación, en consecuencia, el requisito solicitado se verá reflejado en los Pliegos de Condiciones Definitivos así:

7.2. OBLIGACIONES. A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICA GRUPOS 1, 2 Y 3; Ítem N.º 9. "El contratista deberá entregar original y dos copias de la FACTURA DE VENTA Y COPIA



Secretaría de Salud
Gobernación del Quindío

TÚ Y YO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío

DE LOS DOCUMENTOS LEGALES DE IMPORTACIÓN" Se permitirá aportar fotocopia de estos documentos en caso de que proveedor debe conservar los Documentos originales"

Atentamente,

YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE
Secretaria de Salud
Departamento Quindío

Proyecto y elaboro: Elayne Loaiza Jurado – Directora C.P.S.